



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL
QUINCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. María Fania Hernández Medina.
- D. Carlos Israel Pérez Martín.
- D^a. Beatriz Fernández García.
- D. Rafael Darío Marichal Sánchez.
- D^a. Rosa Sandra Lorenzo Martín.
- D. Santiago Alberto García Simón.
- D^a Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez.
- D^a. Sabrina Navarro Concepción.
- D. Antonio José Ortega Toledo.
- D. Juan Carlos Martín Rodríguez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

-D. José Julián Méndez Escacho.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las dieciséis horas, treinta y dos del día treinta de junio de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

A) PARTE DECISORIA.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha veinticinco de junio actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

En este momento, siendo las dieciséis horas, treinta y seis minutos, previa autorización de la Presidencia, abandona el Salón de Actos la Corporativa Doña María Fania Hernández Medina, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por tener un interés personal en el asunto que a continuación se trata.

PUNTO SEGUNDO

DESEMPEÑO POR PARTE DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN, SANIDAD, JUVENTUD, DEPORTES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, ECONOMÍA Y HACIENDA, DOÑA MARÍA FANIA HERNÁNDEZ MEDINA, DEL EJERCICIO DE SU CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.- Oída la propuesta formulada por la Alcaldía al respecto, con fecha veintiséis de junio actual, la cual dice así:-----

<<Vista la complejidad de este Ayuntamiento, los servicios existentes y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar; atendiendo que entre los derechos económicos que tienen los miembros de las

Corporaciones Locales, destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva; considerando que los Presupuestos Generales del Estado son los que determinan, anualmente, el límite máximo que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias (excluidos los trienios), atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su poblaciones según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; considerando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de dicho texto legal, en los Ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres; atendiendo que resulta conveniente que la Sra. Doña María Fania Hernández Medina, Concejal Delegada del área de Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Cultura, Patrimonio Histórico, Economía y Hacienda de esta Corporación, desarrolle sus responsabilidades Corporativas en régimen de dedicación exclusiva, para el buen funcionamiento de los servicios incluidos en el área que le ha sido delegada; y considerando, finalmente, que el procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento de la dedicación exclusiva de esta Corporativa, se iniciaría con una propuesta de esta Alcaldía al Pleno Municipal, órgano que, teniendo en cuenta dicha propuesta, reconocerá sus derechos económicos y fijará las retribuciones que le correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto Municipal; y previo informe de la Intervención de Fondos de fecha 26 de los corrientes. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Determinar que la Concejal Delegada del área de Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Cultura, Patrimonio Histórico, Economía y Hacienda, Doña María Fania Hernández Medina, desempeñara sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de treinta y siete horas y media semanales. **Segundo.**- Fijar a la expresada Concejal Delegada de área, como retribución a percibir por el desempeño del referido cargo en régimen de dedicación exclusiva, la cantidad de mil, seiscientos cincuenta euros (1.650,00 €) mensuales brutos, pagaderos en catorce mensualidades. **Tercero.**- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta de la Corporativa Doña María Fania Hernández Medina, asumiendo este Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio. **Cuarto.**- Este Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda. **Quinto.**- El presente nombramiento será efectivo desde el momento en que sea aceptado por el citado Concejal, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria. **Sexto.**- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal, la parte dispositiva de este acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento. **Séptimo.**- Notificar este acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos Municipal para su conocimiento y efectos. >>

Iniciada la deliberación interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Don Antonio José Ortega Toledo, para exponer lo que sigue: “Si bien, estamos de acuerdo con el salario estipulado para dicha Concejal no podemos votar a favor, en cuanto que un Alcalde tiene que ser consecuente con lo que dice; y es que, al no crear un mínimo de tres Comisiones, permitiendo que así haya representación de todos los Concejales, alegando un ahorro en dietas por asistencia a dichos órganos, no podemos apoyar una medida que incremente el gasto; y, no solo por que incrementa el gasto, sino porque, además, en la campaña electoral el Sr. Alcalde dijo que no se incrementaría el gasto en Concejales liberados. Esto no quiere

decir que no pueda trabajar con un equipo de personas y que a dichos empleados se les deba que remunerar por el trabajo realizado.”

A continuación interviene el Sr. Alcalde, para manifestar lo que sigue: “Este Alcalde en ningún momento ha dicho que reduce Comisiones para ahorrar dietas. Lo que este Alcalde ha dicho es que no resulta necesario acudir a la celebración de sesiones de Comisiones Permanentes ordinarias sin ningún punto en el Orden del día, puesto que dichas sesiones es preciso convocarlas, aunque sólo sea para aprobar el acta de la sesión anterior. Por otro lado, en ningún momento este Alcalde ha manifestado que en esta campaña electoral no se aumentaría el gasto en liberar a Concejales; por tanto, el Concejal del Grupo Mixto no debe poner en mi boca palabras que este Alcalde no ha dicho. Por lo demás, las Comisiones se han reducido por dicho motivo y todos los asuntos se trataran siempre por una de las dos Comisiones creadas. En cuanto a los Concejales liberados la Ley no permite a este Ayuntamiento, por ser un municipio entre dos mil y cinco mil habitantes, contar con personal de confianza; y, por tanto lo que ha hecho este Alcalde es contar con dos Concejales liberados, en vez de tener dos empleados eventuales; y, en consecuencia, el gasto no ha aumentado.”

Acto seguido, previa autorización de la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Ortega Toledo, para exponer lo siguiente: “En la sesión plenaria anterior, uno de los argumentos del Sr. Alcalde, cuando se manifestaba el interés de nuestro Grupo en crear tres o cuatro Comisiones Permanentes, fue que con la creación de sólo dos Comisiones se ahorra en dietas; y esto aparece recogido en el acta de la sesión anterior.”

Por último, interviene el Sr. Alcalde, para manifestar lo que sigue: “Lo que está recogido en el acta anterior, a lo mejor este Alcalde no lo manifestó en ese contexto. Realmente en la sesión anterior se manifestó que una de las cuestiones sería gastar menos en dietas por asistencias; si bien, esto no es lo más sangrante, ya que lo verdaderamente importante es que, puesto que una Ley no nos permite contar con personal eventual, lo único que podemos hacer es liberar a dos Concejales, con la finalidad de que realicen las funciones que el equipo de gobierno considere para seguir trabajando en la misma línea que lo ha hecho hasta ahora; y que, a la vista de los resultados, no le ha ido tan mal. Por tanto, a este Alcalde no le parece que se vaya a llevar a cabo un gasto excesivo con el desempeño de estos Concejales en régimen de dedicación exclusiva, si lo comparamos con otros equipos de gobierno anteriores, con peores resultados.”

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista), dos votos en contra (correspondientes a los Concejales del Grupo Mixto Doña Sabrina Navarro Concepción y Don Antonio José Ortega Toledo) y una abstención (esta última correspondiente al Concejal del Grupo Mixto Don Juan Carlos Martín Rodríguez), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Siendo las dieciséis horas, cuarenta y tres minutos, se incorpora a la sesión la Corporativa Doña María Fania Hernández Medina; y, seguidamente, abandona el Salón de Actos la Corporativa Doña Beatriz Fernández García, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por tener un interés personal en el asunto que a continuación se trata.

PUNTO TERCERO
DESEMPEÑO POR PARTE DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO, CONSUMO, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, MEDIO AMBIENTE URBANO Y CEMENTERIOS, DOÑA BEATRIZ FERNÁNDEZ GARCÍA, DEL EJERCICIO DE SU CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

Oída la propuesta formulada por la Alcaldía al respecto, con fecha veintiséis de junio actual, la cual dice así:-----

<<Vista la complejidad de este Ayuntamiento, los servicios existentes y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar; atendiendo que entre los derechos económicos que tienen los miembros de las Corporaciones Locales, destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva; considerando que los Presupuestos Generales del Estado son los que determinan, anualmente, el límite máximo que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias (excluidos los trienios), atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su poblaciones según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; considerando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de dicho texto legal, en los Ayuntamientos de municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres; atendiendo que resulta conveniente que la Sra. Doña Beatriz Fernández García, Concejala Delegada del área de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Local, Turismo, Medio Ambiente Urbano y Cementerios de esta Corporación, desarrolle sus responsabilidades Corporativas en régimen de dedicación exclusiva, para el buen funcionamiento de los servicios incluidos en el área que le ha sido delegada; y considerando, finalmente, que el procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento de la dedicación exclusiva de esta Corporativa, se iniciaría con una propuesta de esta Alcaldía al Pleno Municipal, órgano que, teniendo en cuenta dicha propuesta, reconocerá sus derechos económicos y fijará las retribuciones que le correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto Municipal y previo informe de la Intervención de Fondos; y previo informe de la Intervención de Fondos de fecha 26 de los corrientes. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE:** **Primero.**- Determinar que la Concejala Delegada del área de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Local, Turismo, Medio Ambiente Urbano y Cementerios, Doña Beatriz Fernández García, desempeñara sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de treinta y siete horas y media semanales. **Segundo.**- Fijar a la expresada Concejala Delegada de área, como retribución a percibir por el desempeño del referido cargo en régimen de dedicación exclusiva, la cantidad de mil, seiscientos cincuenta euros (1.650,00 €) mensuales brutos, pagaderos en catorce mensualidades. **Tercero.**- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta de la Corporativa Doña Beatriz Fernández García, asumiendo este Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio. **Cuarto.**- Este Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda. **Quinto.**- El presente nombramiento será efectivo desde el momento en que sea aceptado por el citado Concejala, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria. **Sexto.**- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica municipal, la parte dispositiva de este acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento. **Séptimo.**- Notificar este acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos Municipal para su conocimiento y efectos.>>



En la deliberación interviene el Sr. Alcalde, exponiendo lo que sigue: "Teniendo en cuenta que actualmente la Ley no permite que este Ayuntamiento cuente con personal eventual, lo que ha hecho el Grupo de gobierno es que el gasto que hasta la fecha se reservaba a dicho personal, se destine a remunerar a dos Concejales con dedicación exclusiva en esta Corporación."

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto, Don Antonio José Ortega Toledo, para manifestar que lo que sigue: "La opinión de nuestro Grupo en cuanto a este asunto es exactamente la misma que la manifestada por este Portavoz durante su intervención en el punto anterior del Orden del día de esta sesión plenaria."

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista), dos votos en contra (correspondientes a los Concejales del Grupo Mixto Doña Sabrina Navarro Concepción y Don Antonio José Ortega Toledo) y una abstención (esta última correspondiente al Concejal del Grupo Mixto Don Juan Carlos Martín Rodríguez), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

En este momento, siendo las dieciséis horas, cuarenta y seis minutos, la Concejal Doña Beatriz Fernández García retorna al Salón de Actos.

PUNTO CUARTO

MODIFICACIÓN DE LA BASE ONCEAVA DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.-

Oída la propuesta formulada por la Alcaldía al respecto, con fecha veintiséis de junio actual, la cual dice así:-----

<<Teniendo en cuenta que el Pleno Municipal ha determinado que Doña María Fania Hernández Medina, Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Cultura, Patrimonio Histórico, Economía y Hacienda, así como Doña Beatriz Fernández García Concejal Delegada del Área de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Local, Turismo, Medio Ambiente Urbano y Cementerios, realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, fijándose, como retribución a percibir por cada uno de los referidos cargos, la cantidad de mil, seiscientos cincuenta euros (1.650,00 €) brutos/mensuales, pagaderos en catorce mensualidades, atendiendo que, en base a lo expuesto, procede efectuar la modificación de la base onceava de las de ejecución del Presupuesto Municipal, en lo referente a las asignaciones correspondientes a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva; considerando que conforme a lo preceptuado en los artículos 75.5, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y estimando el informe emitido al respecto, en el día de la fecha, por la Intervención de Fondos Municipal; esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE: Primero.-** Modificar provisionalmente la base onceava, en el sentido añadir un último párrafo en la base onceava de las de ejecución del Presupuesto Municipal (denominada "Dietas y gastos de transportes de los miembros de la Corporación y funcionarios") con la siguiente redacción: <<Las Concejales Delegadas de área con dedicación exclusiva percibirán las retribuciones que a continuación se expresan: a) La Concejal Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación,

Sanidad, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Cultura, Patrimonio Histórico, Economía y Hacienda, percibirá una retribuciones, por todos los conceptos, en cuantía de quince mil, doscientos cuarenta y cuatro euros, con cuarenta y ocho céntimos de euro (15.234,48 €), incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social. b) La Concejal Delgada del Área Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Local, Turismo, Medio Ambiente Urbano y Cementerios, percibirá una retribuciones, por todos los conceptos, en cuantía de quince mil, doscientos cuarenta y cuatro euros, con cuarenta y ocho céntimos de euro (15.234,48 €), incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.>>

Segundo.- Que el presente expediente se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. **Tercero**.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el citado plazo de exposición al público. **Cuarto**.- Comunicar el presente acuerdo a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias y a la Subdelegación del Gobierno de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de treinta días, desde que se eleve a definitiva la referida modificación de la citada base de ejecución del Presupuesto. **Quinto**.- Facultar a la Alcaldía de esta Corporación para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, intervenga en lo que guarde relación con este asunto; incluso resolviendo lo que estime pertinente en ejecución de lo acordado. **Sexto**.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipal para su conocimiento y efectos.>>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor (correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista), y tres abstenciones (estas últimas correspondiente a los Concejales del Grupo Mixto), lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA**: Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

B) DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA CORPORACIÓN.

PUNTO PRIMERO

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

- En cuanto a este asunto, se pone en conocimiento de los Corporativos asistentes a esta sesión, de la resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de junio actual, sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se transcribe, respecto de la cual el Pleno se da por enterado en este acto:-----

<<Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de junio del año en curso, acordó crear la Junta de Gobierno Local en este municipio, cuya composición y régimen de sesiones corresponde determinar a la Alcaldía, debiendo, dicho órgano municipal, estar integrado por el Alcalde, como Presidente, y los Tenientes de Alcalde de esta Corporación; considerando lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y vistos los artículos 39 y 103 de la Ley Autonómica 7/2015, 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como el 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por la presente, esta Alcaldía **RESUELVE**: **Primero**.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde de esta Corporación, que son los siguientes: Doña María Fania Hernández Medina, Don Carlos Israel Pérez Martín, Doña Beatriz



Fernández García. **Segundo.-** Convocar la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local para el día siete de julio próximo, a las dieciocho horas. **Tercero.-** Que una vez constituida la Junta de Gobierno Local se fija el siguiente régimen de sesiones: Se celebraran sesiones ordinarias cada quince días, en los días martes, a las dieciocho horas; si bien para el caso de que el día señalado coincidiera con festivo, se trasladará, la celebración de la sesión ordinaria correspondiente, al siguiente martes a la misma hora. **Cuarto.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento. **Quinto.-** Notificar esta resolución a los designados; y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.>>

PUNTO SEGUNDO

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA.- En cuanto a este asunto, se pone en conocimiento de los Corporativos asistentes a esta sesión, de la resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de junio actual, sobre nombramiento de Concejales Delegados de Área, que a continuación se transcribe, respecto de la cual el Pleno se da por enterado en este acto:-----

<<Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Territorial 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, este Ayuntamiento en la primera sesión plenaria acordó establecer la estructura en áreas de gobierno de la Corporación Municipal, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión de la actividad administrativa municipal; atendiendo que estas áreas de gobierno funcionarán como centros gestores que ejercerán un bloque homogéneo de competencias; y considerando que según lo preceptuado en los artículos 39.5 y 40 del referido texto legal, es potestad de este Alcalde la organización interna de cada área de gobierno. Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente, **RESUELVE:**-----

Primero.- Realizar en favor de los Tenientes de Alcalde que a continuación se expresan, las siguientes delegaciones de atribuciones genéricas.

A) Para el área de Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Cultura, Patrimonio Histórico, Economía y Hacienda: Doña María Fania Hernández Medina, quién ejercerá las competencias específicas que seguidamente se detallan:

a) Servicios Sociales.- Asistencia domiciliaria; Hogar de Ancianos; Centro de Día; prestaciones sociales; infancia y menores; gestión de Centros formativos y asistenciales (Centro ocupacional, talleres de empleo, etc.).

b) Educación.- Educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional y enseñanzas no regladas; Consejos Escolares; Centros Docentes; convenios para la formación y en prácticas para estudiantes; equipo de menores en situación de riesgo.

c) Sanidad.- Gestión de la salud humana en lo que sea de competencia municipal; condiciones sanitarias y de higiene de locales y espacios públicos; oficinas de farmacia; régimen sanitario del agua de consumo público; sanidad de los alimentos y bebidas; sanidad animal y servicios veterinarios.

d) Juventud.- Información juvenil; asociacionismo y participación juvenil; actividades formativas y recreativas para la juventud.

e) Deportes.- Actividades deportivas; gestión de instalaciones deportivas; asociacionismo deportivo.

f) Participación Ciudadana.- Foros de participación ciudadana; asociaciones de vecinos.

g) Cultura y Patrimonio Histórico.- Promoción cultural, música, artes escénicas, literatura, artesanía y folclore; archivo y biblioteca; patrimonio histórico-artístico.

h) Economía y Hacienda.- El Presupuesto Municipal y sus modificaciones; el seguimiento de la ejecución presupuestaria; los planes de ajuste; los planes económico-financieros elaborados en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; las auditorías de gestión y los planes de saneamiento financiero; los marcos presupuestarios a medio plazo; la gestión tributaria y de los precios públicos; los procesos de ordenación de los ingresos y gastos; el análisis y control económico-financiero y presupuestario; la inspección fiscal; la información económico-financiera; la contabilidad general municipal; la tesorería y la recaudación; el examen e informe de las cuentas anuales; las operaciones de crédito a corto y a largo plazo; el Patrimonio Municipal; el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento; la contratación administrativa; la política fiscal y las Ordenanzas Fiscales; la aceptación de la delegación de competencias en materia tributaria; fiscalización de los recursos propios; la elaboración de planes, programas y actuaciones dirigidas a potenciar el crecimiento económico de la población; la gestión de ayudas para la promoción económica; así como la participación en programas de promoción económica de otras Administraciones y de la Unión Europea.

B) Para el área de Obras Públicas, Vivienda, Agricultura, Ganadería, Infraestructuras y Equipamiento Urbano: Don Carlos Israel Pérez Martín, quién ejercerá las competencias específicas que seguidamente se detallan:

a) Obras Públicas.- Ejecución y mantenimiento de obras, servicios e instalaciones; conservación de vehículos, maquinaria y material.

b) Vivienda.- Promoción y gestión de la vivienda de protección pública.

c) Agricultura.

d) Ganadería.

e) Infraestructuras y Equipamiento Urbano.- Alcantarillado, alumbrado, suministro de agua, mobiliario urbano, etc., así como la gestión de los respectivos servicios; vías urbanas y caminos rurales; gestión del dominio público (concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo; dirección e inspección de obras, servicios e infraestructuras.

C) Para el área de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Local, Turismo, Medio Ambiente Urbano y Cementerios: Doña Beatriz Fernández García, quién ejercerá las competencias específicas que seguidamente se detallan:

a) Comercio.- Fomento de iniciativas comerciales; campaña de promoción del comercio; ferias y exhibiciones comerciales; venta en régimen de ambulancia.

b) Consumo.- Protección de consumidores y usuarios; información al consumidor.

c) Empleo.- Iniciativas locales de empleo; programas y actuaciones del fomento del empleo y de lucha contra la desocupación; y colaboración con los Servicios de empleo de otras Administraciones.

d) Desarrollo Local.- Promoción económica; planes, programas y actuaciones dirigidas a potenciar el crecimiento económico de la población; información a industrias, comercios y demás sectores productivos; asesoramiento para la creación de empresas y cooperativas; gestión de ayudas para la promoción económica; así como participación en programas de promoción



económica de otras Administraciones y de la Unión Europea; cooperación internacional al desarrollo.

e) Turismo.- Promoción y gestión turística.

f) Medio Ambiente Urbano.- Jardines públicos, parques, gestión de los residuos sólidos urbanos y limpieza de las vías públicas.

g) Cementerios.- Conservación y cuidado de los espacios destinados a los difuntos.

Son facultades de las precedentes delegaciones conferidas el dirigir, impulsar y gestionar los servicios respectivos, no incluyendo la posibilidad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Dentro del área de Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Cultura, Patrimonio Histórico, Economía y Hacienda, conferir las siguientes delegaciones de atribuciones especiales a la Concejala Doña Rosa Sandra Lorenzo Martín: La dirección y gestión del Servicio de Gimnasio, la gestión de las instalaciones deportivas municipales, la dirección y gestión de todos los asuntos relacionados con el Plan Insular de Deportes, que afecten al municipio, la dirección y gestión de la celebración de pruebas y eventos deportivos a desarrollar en este municipio, la gestión de la Casa de Cultura Manuel Guardia Roldán, la gestión del Centro Socio-Cultural de Los Galguitos, la gestión del Centro Social de Las Lomadas, la dirección y gestión del Servicio de la Biblioteca Pública Municipal, la gestión de todos los asuntos relacionados con los festejos populares celebrados en este municipio, la dirección y gestión de todos los asuntos relacionados con la celebración de espectáculos públicos y todo tipo de exposiciones y ferias (artesanía, saldos,...). La actuación de dicha Concejala con delegaciones especiales podrá ser supervisada por la Concejala Delegada del área de gobierno correspondiente.

Estas delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios y cometidos delegados, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre.>>

PUNTO TERCERO

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ADSCRIPCIÓN DE LOS CONCEJALES A LAS COMISIONES PERMANENTES, ASÍ COMO ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENTA EFECTIVA DE DICHAS COMISIONES.

- En cuanto a este asunto, se pone en conocimiento de los Corporativos asistentes a esta sesión, de la resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de junio actual, sobre adscripción de los Concejales a las Comisiones Permanentes, así como acerca de la designación de la Presidenta efectiva de dichas Comisiones, que a continuación se transcribe, respecto de la cual el Pleno se da por enterado en este acto:-----

<<Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de junio del año en curso, acordó la creación y composición de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento; considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Territorial 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, las Comisiones Informativas estarán presididas por un Concejala Delegado en alguna de las materias que constituya su

objeto competencial; resultando que según lo acordado en la sesión extraordinaria de referencia la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, se realizará mediante escrito del Portavoz de cada Grupo dirigido a la Alcaldía, que procederá al nombramiento por resolución; y vistos los escritos remitidos por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales; por la presente, esta Alcaldía **RESUELVE:**-----

Primero.- Adscribir a las Comisiones Permanentes a los concejales que a continuación se mencionan para cada una de ellas, a efectos de que formen parte de dichas Comisiones, en calidad de vocales titulares:

A) Comisión de Cuentas

Doña Beatriz Fernández García.

Don Rafael Darío Marichal Sánchez.

Doña Rosa Sandra Lorenzo Martín.

Don Juan Carlos Martín Rodríguez.

B) Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Pleno

Doña Beatriz Fernández García.

Don Rafael Darío Marichal Sánchez.

Doña Rosa Sandra Lorenzo Martín.

Doña Sabrina Navarro Concepción.

Segundo.- Designar a Doña María Fania Hernández Medina, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Cultura, Patrimonio Histórico, Economía y Hacienda, para ejercer las funciones de Presidenta de cada una de las Comisiones Permanentes que seguidamente se señalan: A) Comisión de Cuentas y B) Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Pleno.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la designada para ejercer la Presidencia efectiva de las referidas Comisiones; y remitir anuncio sobre dicho nombramiento de Presidenta de las expresadas Comisiones, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.>>

PUNTO CUARTO

DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE FIJACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

- En cuanto a este asunto, se pone en conocimiento de los Corporativos asistentes a esta sesión, de la resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de junio actual, sobre fijación de los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes, que a continuación se transcribe, respecto de la cual el Pleno se da por enterado en este acto:-----

<<Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de junio del año en curso, acordó que las Comisiones Permanentes celebren sesiones ordinarias, cada tres meses, en los días y horas que establezca esta Alcaldía; considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.s) y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo preceptuado en el artículo 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de noviembre) según el cual el Alcalde de la Corporación ha de completar la periodicidad establecida por el Pleno con la determinación de los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias; por la presente, esta Alcaldía **RESUELVE: Primero.**- Convocar la sesión constitutiva de las Comisiones Permanentes para el día siete de julio próximo, a la hora que



oportunamente se indicará al funcionario responsable de la Secretaría Municipal, a efectos de que se proceda a su comunicación a los miembros de las distintas Comisiones. **Segundo.**- Fijar la celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes, el cuarto día hábil anterior a aquel señalado para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal. Se comenzará a las diecisiete horas, en primera convocatoria (y una hora más tarde en segunda convocatoria), con la celebración de la sesión de la Comisión de Cuentas; y se finalizará con la sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y de Pleno; teniendo en cuenta que el señalamiento de la hora de celebración de la sesión de esta última Comisión Informativa se efectuará por la Alcaldía en base a los asuntos que se sometan a estudio de las Comisiones de que se trata. **Tercero.**- De la presente resolución se dará cuenta en la sesión constitutiva de las Comisiones y al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento.>>

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,